Fecha de Estudios Previos										
D	1	8	M	0	5	A	2	0	2	2

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:

Oficina de Calidad

2. LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:

Plan Anual de Adquisición - PAA (X) Proyecto de Inversión: (): **No aplica**

3. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 641 de Abril 6 de 2016, del Concejo de Bogotá D.C," Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", surge de la fusión como lo plasma su artículo 2° al disponer la fusión de las Empresas Sociales del Estado señalando: " Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: "Empresas Sociales del Estado de: Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."(...)

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 641 de 2016, es una entidad pública, descentralizada del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud. Encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversas poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Es así que una institución prestadora de servicios de salud, con misión y visión de brindar servicios con altos estándares de calidad debe continuamente realizar las acciones pertinentes para disminuir la ocurrencia de sucesos de seguridad en los pacientes como las caídas. Razón por la cual se identifica la necesidad de fortalecer la implementación de barreras de seguridad que mitiguen los riesgos.

De acuerdo a lo anteriormente descrito se solicita realizar la contratación del suministro e instalación de los llamados de enfermería como un mecanismo de llamado del paciente, que facilita una atención oportuna, hecho que es considerado en una de las barreras físicas para la prevención de caídas y buscando atención integral de los usuarios. Esto con el fin de garantizar la prestación del servicio de una manera oportuna e integral, mejorando la calidad del servicio, soportado además en las obligaciones establecidas en el convenio No 2797738-2021 suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAMADOS DE ENFERMERÍA DE ACUERDO CON EL CONVENIO No 2797738-2021 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED Y EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un contrato de suministro e instalación de llamados de enfermería para el Hospital Santa Clara.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:						
Item	**Nombre / Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Promedio consumo mensual**	**Especificación Técnica**	**Observación**
1	Suministro e Instalación de timbre estación de paciente (conexión inalámbrica)	105	Unidad	N/A	Suministro e Instalación de timbre estación de paciente (conexión inalámbrica)	
2	Suministro e Instalación de timbre estación de paciente Salud Mental (conexión inalámbrica)	68	Unidad	N/A	Suministro e Instalación de timbre estación de paciente Salud Mental (conexión inalámbrica)	
3	cordón de llamado siliconado	78	Unidad	N/A	cordón de llamado siliconado	
4	Circuito integrador 12V	173	Unidad	N/A	Circuito integrador 12V	
5	Botón emisor para baños con halador (conexión inalámbrica)	9	Unidad	N/A	Botón emisor para baños con halador (conexión inalámbrica)	

Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación
6	Pantalla LED receptor (conexión inalámbrica)	10	Unidad	N/A	Pantalla LED receptor (conexión inalámbrica)	
7	Lámpara de pasillo LED Multicolor con sonido (conexión inalámbrica)	9	Unidad	N/A	Lámpara de pasillo LED Multicolor con sonido (conexión inalámbrica)	
8	Antena repetidora de señal	10	Unidad	N/A	Antena repetidora de señal para amplificar el alcance del sistema y generar estabilidad de la señal.	

¿Requiere exclusividad? SI____ NO__x__

3.3.1. SERVICOS CONEXOS: SI __X__ NO_____ NO APLICA____

De acuerdo con el Manual de Contratación, los Servicios Conexos son aquellos que se derivan del cumplimiento del objeto del contrato, como capacitaciones, mantenimientos preventivos y correctivos, soportes técnicos, entrega de manuales. Etc., que en este caso se consideran objeto de cumplimiento para la ejecución del objeto del contrato

- Capacitar al personal asistencial sobre el uso de los llamados de enfermería y entregar los respectivos soportes.

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

De acuerdo con el Manual de Contratación se trata aquellos requisitos como certificaciones de cumplimiento de normas técnicas, declaraciones, catálogos, muestras. Etc., Presentar informe de los puntos instalados discriminados por servicios.

Igualmente deberá Entregar la ficha técnica de los materiales y componentes utilizados para la instalación y la puesta en funcionamiento de los llamados de enfermería.
Deberá tener en cuenta por lo menos las condiciones técnicas definidas en el título de aspectos para seleccionar la oferta más favorable

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

Se considera no aplicable permiso o licencia alguna

3.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS

Se requiere la presentación de fichas técnicas de los equipos que se requieren para el cumplimiento del objeto del contrato.

4 **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:** El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($137.267.487),** el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **880 de 2022**

5 **FORMA DE PAGO:**

La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la entrega del informe correspondiente a la instalación y puesta en funcionamiento de los llamados de enfermería y previa presentación de la correspondiente factura con sus respectiva certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., estarán sujetos a la disponibilidad de recursos efectivos en tesorería.

6 **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

7 **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:**

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en el Hospital Santa Clara ubicado en la carrera 14B No. 1-45 sur, de Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E

8 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

EXPERIENCIA:

No obstante la necesidad tiene que ver con el suministro e instalación de un sistema, son actividades que pueden desarrollar quienes hayan realizado obras hospitalarias o empresas especializadas en el suministro e instalación de estos aparatos, sin que ello se constituya la generación de una obra civil o arquitectónica, es importante acreditar experiencia en los últimos cinco (05) años en contratos cuyo objeto u obligaciones tengan que ver con la celebración de contratos de obra y/o mantenimiento hospitalario y/o suministro e instalación de llamados de enfermería en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de Mediana o Alta Complejidad; para lo cual deberán presentar MAXIMO DOS (02) CERTIFICACIONES expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d. Objeto del contrato
e. Valor del contrato

La sumatoria de las Certificaciones de experiencia, deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso, las cuales deberán estar inscritas en el RUP para lo cual se verificará su experiencia en la clasificación de Códigos establecida para tal fin en el documento de invitación

La experiencia se acreditará mediante certificaciones de experiencia o copias de contrato con acta de liquidación, ésta última solo en caso de entidades públicas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% presupuesto oficial establecido para el presente proceso. La misma será verificada en el RUP y debidamente inscrita en los Códigos que acrediten experiencia solicitada.

EQUIPO HUMANO

Dado que se trata de un sistema objeto de suministro e instalación es importante que el interesado deberá acreditar en la oferta un equipo humano idóneo para la interacción con la Entidad y la verificación en el desarrollo de la instalación así:

- Un ingeniero civil y/o arquitecto como profesional encargado de supervisar el desarrollo de la instalación y suministro, quien deberá acreditar una experiencia profesional mínima de tres (3) años en el sector salud.
- Un Tecnólogo y/o Técnico Electricista o Eléctrico, Biomédico o a fin, quien deberá acreditar una experiencia profesional mínima de tres (3) años en el sector salud.

Para el particular, deberá presentar los soportes académicos y experiencia que así lo acrediten, tarjeta profesional si aplica junto con los antecedentes del COPNIA.

OTROS ASPECTOS

El interesado deberá presentar con su oferta, escrito donde manifieste el compromiso de utilizar y mantener en la ejecución del contrato el uso de elementos de seguridad y de prevención de la enfermedad COVID-19 por parte del personal que utilizará para el cumplimiento del objeto contractual.

Aunado a lo anterior, deberá presentar carta suscita por el Representante Legal indicando la garantía de los equipos instalados y de la instalación realizada en desarrollo del objeto a contratar, la cual deberá ser mínima de un año.

Respecto a los Criterios Jurídicos se establecerán en el documento de invitación que corresponda, y en cuanto a los financieros se realizarán conforme a los promedios institucionales establecidos comúnmente en los diferentes procesos por parte de la Subred y/o los establecidos en el mercado o sector, según aplique.

Presentar carta suscrita por el representante legal, donde se compromete a entregar informe de instalación de los puntos de llamados de enfermería el cual contenga todas las especificaciones técnicas de los timbres instalados.

Documento firmado por el representante legal donde acredite ser fabricante y/o distribuidor de los repuestos de llamados de enfermería a instalar.

9 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Resolución No. 152 del 18 de marzo de 2019 a través de la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E. numeral *"8.3.2 Fase de selección: Modalidades de Selección"*. Para el particular se aplicará la modalidad de invitación a cotizar, en razón a que se trata de la entrega e instalación de un sistema que no se trata ni tampoco coincide con la generación de ningún tipo de obra o mantenimiento de tipo civil o arquitectónico.

Téngase en cuenta lo dispuesto en el numeral 9.2 y 9.2.1 del artículo 9 del Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, el cual señala que por esta modalidad se celebrarán los contratos que no superen el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

10 OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el contrato.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
3. Colaborar con la SUBRED en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, y que éste sea de la mejor caridad.
4. Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con los funcionarios que la SUBRED designe como parte del equipo de seguimiento del mismo.
5. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 7. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
7. Responder a las consultas efectuadas por la SUBRED a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
8. Abstenerse de usar el nombre de LA SUBRED en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la SUBRED.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligado a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informado inmediatamente a LA SUBRED, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.
11. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas, financieras y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
12. Garantizar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, financieras, presupuestales, ambientales, de seguridad industrial, legal y social.
13. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente para la ejecución del objeto del contrato y su liquidación.
14. Garantizar el cumplimiento de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato (en el caso que aplique).
15. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
16. Mantener permanente comunicación con la Supervisión de la Subred Centro Oriente, y evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
17. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
18. Contar con las herramientas físicas y tecnológicas (procesos, manuales, formatos, software) que

permita desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto del contrato.

19. Utilizar la información entregada por la Subred Centro Oriente estrictamente para el desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
20. El deber de informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.
21. El deber de informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
22. El deber de mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.
23. El deber del contratista de cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
25. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en éste contrato y las de su propia naturaleza.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Realizar como producto final un informe de la intervención realizar donde se discrimine los materiales utilizados por servicio en el hospital santa clara.
3. El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato, garantizando el 100% de las especificaciones técnicas requeridas, ofertadas y contratadas por la Entidad.
4. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Subred.
5. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la unidad, ni de este último con las personas que el contratista vincule para el desarrollo del contrato.
6. El Contratista debe realizar la instalación y configuración de los llamados de enfermería en los puntos requeridos por la Entidad, garantizando su correcto funcionamiento y puesta en marcha.
7. Garantizar la calidad del equipo y los componentes de sistema o defectos en los materiales.
8. El contratista no podrá solicitar aumento de precios dentro de la ejecución del contrato.
9. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
10. Cumplir con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y garantizarlas en el tiempo de ejecución del contrato.
11. Entregar los manuales y fichas técnicas de los llamados de enfermería y garantizar una capacitación para y funcionamiento y manejo.
12. Cumplir con las obligaciones legales en el reconocimiento y pago del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones, ARP y Parafiscales)

13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
14. Garantizar la correcta instalación y suministro de los llamados de enfermería objeto del contrato
15. El contratista se compromete a no ofrecer, ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
16. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el cumplimiento de las actividades.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

10.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA conforme a las obligaciones adquiridas con la firma del presente contrato.
4. Coordinar las actividades a realizar por parte del contratista.
5. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades cuando a ello hubiere lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Dirección de Contratación sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. Lo anterior con base en el procedimiento que establece el Manual de Contratación en su Capítulo 8 No. 8.2 y siguientes, en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
8. Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la indebida ejecución del contrato.
9. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la cláusula forma de pago.
10. La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

11. CLASIFICACION RUP (Es potestativo cuando requiera o aplique)

Dado que a la fecha del presente proceso puede encontrarse el RUP en trámite de renovación por cambio de vigencia, el proponente podrá acreditar su inscripción o renovación vigente, el cual deberá encontrarse en firme con la información correspondiente a (31 diciembre de 2021), en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP, así: (al menos tres para su cumplimiento)

CODIGOS	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE
42191600	Sistemas de construcción de facilidad médica
42191800	Camas de Pacientes y Accesorios
81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
42143607	Sensores o alarmas o accesorios de movimiento de pacientes
85161500	Reparación de Equipo Médico y Quirúrgico
81141500	Control de Calidad
43101800	Servicios Eléctricos
41116200	Suministros y Equipo para tratamiento de pacientes

12. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI____ NO _X__

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales, las cuales no se hará estipulación en la presente necesidad

13. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

Para garantizar el cumplimiento de la obligaciones surgidas, se deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

a. De cumplimiento del contrato: el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

b. De calidad del Servicio y Correcto funcionamiento de los bienes: el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados

no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y por cuatro (4) meses más.

c. De responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

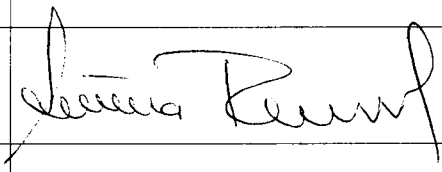
14. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:

VER Anexo – Matriz de Riesgos

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	**NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:**	SONIA ESPERANZA REBOLLO SASTOQUE
	CARGO O ACTIVIDAD	Jefe Oficina de Calidad
	FIRMA	
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	SANDRA XIMENA ORTIZ MUÑOZ
	CARGO O ACTIVIDAD	Directora Administrativa
	FIRMA	